

**FORMATO PROVISIONAL****REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES**

Código:	FM-11-06
Versión:	16
Fecha:	08/04/2026
Página:	1 de 11

Firmado Digitalmente por:
BACARDI BLOND
Gerencia FAU
2070018825.xls
Razón: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 08/04/2026
15:25:08

Firmado Digitalmente por:
DE INGENIERIA QUIMICA
Miguel Francis FAU
2070018825.xls
Razón: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 08/04/2026
15:25:08

**REQUERIMIENTO DE ÁREA USUARIA****SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE KITS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE USO RESPONSABLE DE LA ENERGÍA****TDR GG/IRS-0045-2026**

1. **Área Usuaría:** Gerencia General / Imagen y Responsabilidad Social
2. **Objeto de la contratación:**



Se requiere contratar a una persona natural o jurídica para la prestación del **SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE KITS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE USO RESPONSABLE DE LA ENERGÍA**, que comprenda el suministro de dispositivos de iluminación eficiente, personalización mediante elementos gráficos institucionales, acondicionamiento, armado, embalaje, traslado y entrega en la sede principal de SEAL – Arequipa.

Los kits estarán orientados a fortalecer acciones institucionales de acercamiento al usuario y promover la adopción de prácticas de consumo responsable y tecnologías eficientes para el uso de la energía, contribuyendo al fortalecimiento de una cultura de eficiencia energética entre la población usuaria.

3. **Justificación de la necesidad:**

SEAL requiere contratar el **SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE KITS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE USO RESPONSABLE DE LA ENERGÍA**, con la finalidad de fortalecer las acciones institucionales orientadas a promover prácticas responsables en el consumo de energía eléctrica e impulsar la adopción de tecnologías eficientes entre la población usuaria.


La contratación permitirá contar con kits institucionales personalizados para su utilización en actividades de acercamiento al usuario, difusión y relacionamiento desarrolladas por SEAL, contribuyendo a generar mayor conocimiento sobre el uso eficiente de la energía, fomentar hábitos de consumo responsable y reforzar el compromiso institucional con la sostenibilidad y la eficiencia energética.

4. **Finalidad Pública**

El presente requerimiento se encuentra alineado con los objetivos institucionales de SEAL orientados a promover el uso responsable y eficiente de la energía eléctrica, fortalecer el relacionamiento con los usuarios e impulsar acciones que contribuyan al desarrollo de una cultura de sostenibilidad y eficiencia energética en la población.

En ese sentido, la contratación permitirá implementar kits de eficiencia energética como herramienta de apoyo para las actividades institucionales de acercamiento al usuario, difusión y sensibilización desarrolladas por SEAL, contribuyendo a incentivar prácticas de consumo eficiente, promover la adopción de tecnologías eficientes y fortalecer el compromiso institucional con el uso responsable de los recursos energéticos.

5. **Actividad del POI**

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	2 de 11

OEI 2: Mejorar la satisfacción del cliente

OEI 3: Fortalecer la gestión de responsabilidad social

6. Programación de la Necesidad en el CDNM

El presente requerimiento correspondiente al SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE KITS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE USO RESPONSABLE DE LA ENERGÍA se encuentra programado por el área usuaria de Imagen y Responsabilidad Social dentro de sus necesidades de contratación para el ejercicio 2026, conforme a la programación establecida en el CDNM.

7. Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas y/o términos de referencia:

7.1 Características mínimas requeridas (bien) o actividades a desarrollar (servicio).

El contratista deberá brindar el servicio de implementación que comprende la producción, personalización, armado, acondicionamiento, embalaje, traslado y entrega de kits de eficiencia energética, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por SEAL para el fortalecimiento de la cultura de uso responsable de la energía y la promoción de prácticas orientadas al consumo eficiente entre la población usuaria.

El servicio comprende la implementación de cinco mil (5,000) kits de eficiencia energética, considerando la producción, personalización, acondicionamiento, armado, embalaje, traslado y entrega total de los kits en la sede principal de SEAL.


a. Foco LED

- Un (01) foco LED por kit
- Potencia aproximada de 7W
- Base tipo E27
- Luz fría
- Tecnología LED de bajo consumo
- Voltaje compatible con suministro eléctrico nacional
- Producto nuevo y sin uso
- El producto deberá ser entregado en su caja o empaque individual original de fábrica, debidamente cerrado y sin daños visibles.

b. Brandeo Institucional

- Impresión y colocación de sticker institucional sobre la caja individual del producto.
- El diseño gráfico será proporcionado por el área usuaria.
- Impresión a full color con calidad adecuada para reproducción de elementos gráficos y textos.
- Material adhesivo de alta adherencia y buena resistencia a la manipulación.
- Acabado laminado brillante
- Dimensiones del sticker acordes al tamaño y superficie útil del empaque, asegurando adecuada visibilidad del diseño.

El servicio incluye el traslado y entrega total de los kits a la sede principal de SEAL, ubicada en Calle Sucre N° 402, Cercado de Arequipa.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	3 de 11

Los kits entregados deberán cumplir con las características técnicas establecidas en el presente requerimiento, garantizando condiciones mínimas de calidad, presentación, integridad y correcto funcionamiento de sus componentes, a fin de asegurar su adecuada distribución y utilización en las actividades institucionales de acercamiento al usuario, difusión y promoción del uso responsable y eficiente de la energía desarrolladas por SEAL.

7.2 Cantidad del Requerimiento

1 servicio.

7.3 Código del material (EN CASO DE COMPRAS)

No aplica.

7.4 Garantía del Bien/Servicio

El contratista deberá garantizar la calidad, integridad y correcto funcionamiento de los kits de eficiencia energética entregados, así como la adecuada ejecución de las actividades de personalización, acondicionamiento, armado, embalaje, traslado y entrega previstas en el presente requerimiento.

La garantía tendrá una vigencia de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la conformidad del servicio por parte de SEAL. Durante dicho periodo, el contratista deberá reemplazar, sin costo adicional para la entidad, el kit que presente defectos de fabricación, fallas de funcionamiento, deterioro prematuro, defectos en la personalización institucional o daños atribuibles al proceso de acondicionamiento, almacenamiento o transporte.

El reemplazo de los bienes observados deberá efectuarse en un plazo máximo de cinco (05) días calendario contados desde la notificación realizada por SEAL.

La aplicación de la garantía no exime al contratista de las demás responsabilidades que correspondan conforme a la normativa vigente y las condiciones establecidas en el contrato u orden de servicio.

7.5 Características del proveedor


- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y estar habilitado para contratar con el Estado.
- Acreditar un monto facturado acumulado mínimo de S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles) en servicios iguales o similares, tales como servicios de personalización, producción, acondicionamiento y/o entrega de material promocional, merchandising institucional, artículos publicitarios, materiales personalizados, productos promocionales y/o artículos con identidad gráfica institucional, ejecutados durante los últimos ocho (08) años. Acreditado mediante contratos, órdenes de servicio, órdenes de compra y/o comprobantes de pago.
- Presentar catálogo, ficha técnica, registro fotográfico y/o documentación técnica del producto ofertado, que permita acreditar las características, calidad y especificaciones técnicas de los focos LED requeridos.

7.6 Características del personal requerido

No aplica.

7.7 Infraestructura, equipo / herramientas (OPCIONAL)

No aplica.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	4 de 11

7.8 Medidas de Seguridad a Adoptarse

La Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias vigentes.
- b) Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR y sus modificatorias vigentes.
- c) Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Eléctricas, Resolución Ministerial N° 111-2013/MEM/DM y sus modificatorias vigentes.
- d) Código Nacional de Electricidad: suministro, Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM DM. Parte 4 "Reglas generales para los trabajadores".
- e) Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos, D. S. N° 003-98 SA.
- f) R.M. N° 050-2013-TR Formatos Referenciales con la información mínima que deben contener los registros obligatorios del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
- g) D.S N° 009-2020-TR Aprueba Normas reglamentaria D.U. N° 044-2016 Seguro Vida Ley
- h) R.M. 312 -2011 – MINSA Documento técnico protocolos de exámenes medico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad y sus modificatorias vigentes.
- i) RM-004-2014-MINSA Modificatoria del Documento Técnico Protocolos De Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por actividad.
- j) Código Nacional de Electricidad – Utilización 2006 (en caso corresponda)
- k) Reglamento Nacional de Tránsito.
- l) Otros dispositivos legales y otros requisitos solicitados por el área de seguridad y salud en el trabajo.


La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST) establece que la empresa principal es responsable de coordinar y vigilar que sus contratistas cumplan la normativa en sus instalaciones, asumiendo el incumplimiento si no lo hace. La empresa debe exigir a sus proveedores el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), considerando que es una obligación legal de la empresa principal para garantizar un entorno seguro en su centro de trabajo, respondiendo solidariamente por incumplimientos de contratistas. Esto implica coordinar, verificar su documentación (IPER, política SST) y exigir procedimientos claros, pues la falta de control conlleva sanciones y responsabilidad solidaria por daños.

- ✓ **Documentación:** La matriz IPER (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control), políticas de SST, Reglamento Interno de SST, y otros documentos obligatorios.
- ✓ **Procedimientos:** Presentación de procedimientos específicos para tareas de alto riesgo (trabajos en altura, espacios confinados, bloqueos, etc.) según corresponda.
- ✓ **Capacitación:** Prueba de que sus trabajadores están capacitados en SST.
- ✓ **Verificación:** Realizar inspecciones periódicas y usar listas de chequeo (checklists) para confirmar el cumplimiento del proveedor.

7.9 Medidas para Protección de Medio Ambiente a Adoptarse

La Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.
- b) Decreto Supremo N° 014-2019-EM: Reglamento para la Protección Ambiental

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	5 de 11

en las Actividades Eléctricas del Ministerio de Energía y Minas.

- c) Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- d) Resolución Ministerial N°0021-2021-MINEM/DM, Aprueban la "Guía Metodológica para la elaboración del Plan de Gestión Ambiental de Bifenilos Policlorados (PGAPCB) aplicable a la actividad eléctrica" y la "Guía Metodológica para el Inventario de Existencias y Residuos para la identificación de Bifenilos Policlorados (PCB)" (en caso corresponda).
- e) Decreto Supremo N°018-2025-SA que aprueba el Reglamento Técnico para la Gestión Sanitaria y Ambiental para los Bifenilos Policlorados (en caso corresponda).
- f) Resolución Ministerial N°0200-2025-MINAM, Guía para la Descripción de Proyectos de Inversión en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental" (en caso corresponda)
- g) Resolución Ministerial N°392-2025-MINEM/DM, Aprueban Lineamientos de Gestión Ambiental de Proyectos Calificados como Sistemas Eléctricos Rurales (SER) (en caso corresponda).
- h) Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la gestión ambiental aplicables al sector.

NOTA: La Contratista deberá revisar, implementar y cumplir, según corresponda, lo establecido en los siguientes documentos, los cuales se encuentran publicados en la página web de SEAL, debiendo considerarse su última versión vigente:

- RE-05-02 "Reglamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Empresas Contratistas de SEAL".
- MT-05-29 "Profesiograma para empresas contratistas y visitantes".

Link:

<https://www.seal.com.pe/seguridad%20y%20medio%20ambiente/Seguridad/Forms/AllItems.aspx>

Asimismo, los exámenes médicos ocupacionales deberán realizarse en un Servicio de Atención Médica Ocupacional (SAMO) debidamente acreditado por DIGESA o GERESA, según corresponda.

De igual manera, los Certificados de Aptitud Médica Ocupacional (CAMO) deberán ser claros y legibles, y contar con la firma del médico ocupacional, quien debe estar registrado con Registro Nacional de Especialidad (RNE) y/o Registro Nacional de Maestría (RNM).


La información solicitada constituye un requerimiento mínimo y se encuentra alineada al marco normativo vigente; sin embargo, ello no limita la facultad de SEAL de solicitar requisitos adicionales que considere necesarios para asegurar el cumplimiento legal y la adecuada gestión de SSTMA.

7.10 Prestaciones complementarias (OPCIONAL)

No aplica.

7.11 Penalidades

- a) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	6 de 11

imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40
- Para obras:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
 - b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
 - c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15
- Para consultorías de obras:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

b) Otras definidas por el área usuaria

7.12 Resolución y/o nulidad

Se debe establecer causales de resolución en caso de incumplimientos injustificados de las condiciones de entrega del bien, prestación de servicio o demás condiciones contractuales o por máxima penalidad. Así como la causal de nulidad cuando contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico, o se verifique la trasgresión del principio de veracidad.

7.13 Obligaciones del Contratista


SEAL requiere contratar a una persona que provea el servicio de producción, personalización y entrega de kits de eficiencia energética para visitas a instituciones educativas del programa "la ruta de la electricidad", siendo las principales obligaciones a cargo del contratista:

- a) Asegurar que los focos LED sean de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por SEAL y en las cantidades requeridas.
- b) Garantizar que los productos entregados sean nuevos, de buena calidad y se encuentren libres de defectos de fabricación, daños o deterioro.
- c) Garantizar el adecuado diseño de los focos LED, cumpliendo con la imagen corporativa de SEAL.
- d) Realizar la entrega total de los productos dentro del plazo establecido y en óptimas condiciones en la sede principal de SEAL, ubicada en Calle Sucre N° 402, Cercado de Arequipa.
- e) Coordinar con el área usuaria cualquier aspecto relacionado con la entrega, validación y conformidad de los productos.

7.14 Obligaciones de SEAL

Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán:

- a) Brindar las coordinaciones necesarias para la correcta ejecución del servicio.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	7 de 11

- b) Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el requerimiento.
- c) Otorgar la conformidad correspondiente, previa verificación de los productos entregados.
- d) Realizar el pago correspondiente conforme a lo establecido en el contrato.

8. Sistema de contratación

La contratación del servicio de producción, personalización y entrega de kits de eficiencia energética para visitas a instituciones educativas del programa "la ruta de la electricidad" se realizará bajo el sistema de Suma alzada.

9. Plazo de ejecución contractual, informes y entregables

El plazo de ejecución es de siete (7) días calendario, contados desde la fecha de emisión del pedido de compra.

10. Lugar de ejecución del servicio:

Será ejecutado en las instalaciones del proveedor.

11. Entregables y lugar de presentación.

Informe final de entrega. La entrega del material se realizará en la sede principal de SEAL, ubicada en Calle Sucre N° 402, Cercado de Arequipa.

12. Conformidad del servicio

La conformidad del servicio estará a cargo del especialista de imagen y responsabilidad social en un plazo máximo de 7 días calendario desde la presentación del entregable o entrega del bien, que comenzará a computarse a partir de la verificación y **aceptación** del comprobante de pago presentado; de no ser conforme será rechazado y no admitida su presentación.

13. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales.


Para el caso de Servicios

La necesidad de registrar las operaciones en tiempo real o según los nuevos plazos previstos en la norma como el DL 1669, para no perder el crédito fiscal del IGV, los comprobantes electrónicos deben anotarse en el mes de emisión, así como los emitidos por operaciones sujetas al SPOT, en el periodo en que se hayan anotado el comprobante de pago respectivo en el Registro.

Los comprobantes de pago electrónicos (facturas) deben ser presentados en mesa de partes virtual solo cuando se cuente con el acta de conformidad validada y el informe firmado por el administrador del contrato, de lo contrario será rechazada la presentación del comprobante.

Con el fin de fortalecer los mecanismos de control y modernización de la gestión tributaria, enfocándose en la fehaciencia (veracidad y prueba) de las operaciones exige mayor diligencia y oportunidad en el registro contable, se requiere el siguiente sustento:

- a) Comprobante de pago electrónico – (adjuntar el archivo PDF, XML y CDR), el CDR no debe tener observaciones de recepción por SUNAT, la emisión de los comprobantes de pago electrónicos se debe considerar

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	8 de 11

los requerimientos adicionales, los requisitos mínimos y la condición de emisión.

- b) Informe del proveedor debidamente firmado y visado por el administrador del contrato (de tratarse de informe con carácter confidencial el área usuaria emitirá informe indicando que obra en su poder y bajo custodia) el mismo que debe encontrarse adjunto con el informe del proveedor
- c) Copia del pedido de compra o contrato (incluir adendas), debidamente firmados. El pedido de compra debe estar recepcionado por el proveedor con su firma, sello y fecha.
- d) En el caso de empresas de intermediación o tercerización, deberán presentar el sustento de boletas de pago de remuneraciones, así como los voucher de transferencia, constancia de pago de los aportes y descuentos, EsSalud, AFP, ONP, SUNAT, y los que les corresponda de acuerdo a las normas sociolaborales vigentes.
- e) Certificado de cuentas bancarias emitida por la entidad del sistema financiero de la empresa (tienen que estar activas).

Los mencionados documentos deben ser presentados por mesa partes física o virtual.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios o consultoría servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

14. Confidencialidad y Propiedad Intelectual

La información y material producido bajo los términos de este servicio/adquisición, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del SEAL. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. Responsabilidad por Vicios Ocultos


El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. Cláusula de cumplimiento (Ley de prevención y mitigación del Conflicto de interés en el acceso y salida de personal del Servicio público, Ley N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno


- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:
<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	9 de 11

- A la suscripción de este contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo, en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.
- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a La Entidad Contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar³
- El proveedor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE

18. Acuerdo de Confidencialidad

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma, de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 de SEAL, las Políticas de Seguridad

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	10 de 11

de la Información de SEAL, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

- En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, SEAL está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19. Gestión De Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. Solución de Controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.

21. Cláusula de Compliance en Contratos de Bienes y Servicios

El CONTRATISTA se compromete a respetar los principios y valores establecidos por SEAL. Como muestra de su responsabilidad, se compromete a mantener una política de tolerancia cero frente al incumplimiento de las obligaciones legales que le resulten aplicables. En caso de que el contratista tenga conocimiento o sospechas de que alguno de sus trabajadores o representantes participe, de forma activa o pasiva, en conductas que puedan constituir una infracción a las obligaciones de compliance que involucren a SEAL, deberá comunicarlo de manera inmediata a través del Canal de Denuncias de SEAL. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a garantizar que ninguno de sus trabajadores y/o representantes realice actos que puedan comprometer el cumplimiento legal relacionado con el servicio prestado a SEAL. El CONTRATISTA declara conocer y se obliga a cumplir la Política de Compliance de SEAL, disponible en la siguiente ruta web: https://www.seal.com.pe/compania/PageWeb/politica_integrada_seal.aspx.

El CONTRATISTA se compromete a capacitar a su personal en las obligaciones legales y compromisos de compliance que correspondan al servicio prestado a nombre de SEAL.

El CONTRATISTA que anula un CPE (Comprobante de Pago Electrónico) ya pagado, la empresa tomará las acciones inmediatas como: requerir su corrección vía **carta notarial**, exigir la emisión de un CPE ratificatorio o nuevo conforme a la Ley, aplicar penalidades por incumplimiento y si es necesario, iniciar la resolución del contrato y gestionar con el área legal de la empresa reclamar daños y perjuicios, dejando constancia de todo por escrito para minimizar contingencias tributarias y evitar futuras infracciones tributarias o legales. Así mismo evaluar la presentación de la denuncia ante SUNAT, por una presunta evasión tributaria.


22. Fecha y Firma del usuario en todos los folios del requerimiento

CEGE (dato presupuestal):

2A10200003

CECO (dato controlling):

2A10200003

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	11 de 11

Posición Presupuestaria (dato contable – presupuestal):	<input type="text" value="6593009000"/>
Nro. de Orden (dato controlling – presupuestal):	<input type="text"/>
Cuenta de Destino (dato controlling):	<input type="text"/>
Código de actividad	<input type="text"/>

Aprobación de Jefatura	Aprobación de Gerencia	Unidad de Presupuesto	Unidad de Contabilidad
Firmado Digitalmente	Firmado Digitalmente	V°B° (CONFORMIDAD)	V°B° (CONFORMIDAD)

Para el caso de adquisición de bienes, se debe contar con el V°B° del Jefe de Equipo de Almacenes de la Unidad de Logística, el mismo que certificará la necesidad del requerimiento de acuerdo al stock de los bienes que obran en el almacén y su rotación.

Aprobación de Jefe de Equipo de Almacenes V°B° (CONFORMIDAD)

Administrador del contrato:

Giancarlo Backus Bueno
(Código 20000799)

Elaborado por:

Giancarlo Backus Bueno
(Código 20000799)

Nota:

- En el caso de que el elaborador sea un cargo CAP se colocará el Código y en caso sea un personal de Apoyo se colocará el DNI.
- Es indispensable que todos los folios del requerimiento estén debidamente visados por el Usuario responsable, numerados y se consigna el cargo de la fecha de entrega de este a la Unidad de Logística.

